



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés  
(23) de enero de dos mil veintidós (2022).**

Ref. Auto Interlocutorio

Proceso: Prueba Anticipada

Dte: Luis Modesto Ariza Duran

Ddo: Amelia Esther Lamadrid Florián y Manuel Lamadrid Ucros en calidad de Representantes legales de Serviprof IPS S.A En Liquidación.

Rad: 08001—31-53-015-2023-00007-00

El señor Luis Modesto Ariza Duran, presentó solicitud de prueba anticipada, con el objeto de obtener prueba de confesión respecto a la existencia de una obligación dineraria.

Examinada la solicitud, debe inadmitirse la misma, considerando que no es absolutamente clara respecto a quienes debe convocarse a absolver el interrogatorio, tal como pasa a explicarse.

En la redacción que hace el togado que agencia los intereses del señor Ariza Durán, se solicita citar y hacer comparecer a los señores Amelia Esther Lamadrid Florián y/o Manuel Lamadrid Ucros en calidad de representantes legales principal y suplente de la sociedad Serviprof IPS S. A. “En liquidación”, agregando seguidamente que, tal convocatoria se hace en calidad de deudores; luego no es suficientemente claro y preciso si se pretende obtener prueba de confesión respecto de la persona jurídica que representan o de las personas naturales a título personal.

Sobre este particular, es conveniente advertir que la responsabilidad de la persona jurídica, solamente podrá extenderse a las naturales que la representan si éstos además de actuar en su representación, también lo hacen a título personal.

En el orden anotado, se inadmitirá la solicitud y se le concederá al actor el término de cinco (5) días para que aclare el punto relacionado en el presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Raul Alberto Molinares Leones**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea67366af2336dd08d6516f0f7e2ec005f419cb78e719cf387f260c37d79a9c**

Documento generado en 24/01/2023 08:45:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**